



Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ DE CINCO DE MARZO DE 2025**

En Lorquí y en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las catorce treinta horas del cinco de marzo de 2025, se reúne la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, a los efectos de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión D. Joaquín Hernández Gomariz, en calidad de Alcalde-Preidente, asistida del Secretario Accidental, D. Juan Francisco García Carbonell, que da fe, estando presentes los componentes de la Junta: Dña. Francisca Asensio Villa, D. Isidoro Martínez Cañavate, Dña. María Dolores García Rojo y D. José Antonio Brialess Guerrero.

Habiendo comprobado que existe quórum para la válida celebración de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del Orden del Día en la siguiente forma:

**PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EXTRAORDINARIA DE 27/02/2025. ACUERDOS A TOMAR.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, aprueba el acta de la sesión extraordinaria del día 27/02/2025.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA
EL INICIO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS
POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP. EXPT. 1089/2025. ACUERDOS A
TOMAR.**

Número de expediente: Experta 1089/2025/CMY 9/2025 (Ayuntamiento de Lorquí)

Título: Servicio de mediación de riesgos y seguros del Ayuntamiento de Lorquí

Tipo de Contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros de la Central de Contratación de la FEMP (Lote 1 y 2).

ANTECEDENTES

1. Memoria justificativa de las necesidades del servicio: Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorquí, adoptado en sesión celebrada el 22-05-2024 y adjunto como Anexo I, se hace evidente la necesidad de contar con un servicio de mediación de riesgos y seguros que preste asistencia en el desarrollo de los trabajos previos a la celebración de los contratos de seguro, y asesore en la definición de cada una de las pólizas que se estimen necesarias en el marco del lote 1 y 2, así como durante la ejecución de las mismas, incluyendo la asistencia en casos de siniestro.
2. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo de Pleno de fecha 12-05-2016, la Entidad Local se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP, la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO GARCIA CARBONELL	Secretario Accidental	06/03/2025 07:28
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	06/03/2025 07:30



101471cf793a0611a3e07e9093030718f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

cual se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

3. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados y entes dependientes el servicio de mediación de riesgos y seguros mediante un Acuerdo Marco con un único adjudicatario para cada uno de los cuatro lotes por ramo o tipología de seguros que lo componen, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), cuya publicación se produjo el 29 de noviembre de 2023. Dicho Acuerdo Marco se ha adjudicado en los Lotes 1 y 2 a WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., el Lote 3 a la UTE MARSH S.A. MEDIADORES DE SEGUROS Y DEASTERRA PARTNERS, S.L.; y el Lote 4 a AON IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. con fecha de 11 de marzo de 2024, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco para cada uno de los lotes el 19 de abril de 2024.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas.

4. Que dicho Acuerdo Marco tiene una vigencia de 24 meses. Podrá ser objeto de dos prórrogas anuales (12 meses, cada una) sucesivas por mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo. No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser reducida por acuerdo entre ambas partes hasta un máximo de 6 meses.

La duración total del Acuerdo marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Sólo podrán adjudicarse Contratos basados en un Acuerdo Marco durante la vigencia de este último.

La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la de la adjudicación del Contrato basado, conforme artículo 219.3 de la LCSP.

En el supuesto de que la Entidad Local requiera al adjudicatario para que complete su oferta en los términos previstos en el artículo 221.3 de la LCSP, la fecha relevante será la del envío de dicho requerimiento.

Durante este periodo, las Entidades Locales deberán contratar los servicios con la empresa adjudicataria de los lotes 1 y 2 del presente Acuerdo Marco y en las condiciones que se fijan en el presente PCA y en el PPT.

5. Que, con base en el citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con la empresa adjudicataria del/los lote/s 1 y 2, que comprenderá todos los servicios referidos en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCAP y PPT.
6. Que el objeto del Contrato basado comprenderá el asesoramiento técnico especializado para la cobertura y gestión de los riesgos que afectan a las Entidades Locales, la adecuación de los riesgos a las pólizas que se contratan en el marco de los lotes 1 y 2 y la posterior asistencia en la tramitación de incidencias, reclamaciones y daños que se produzcan durante su vigencia, conforme a lo dispuesto en el PPT.
7. Que, de acuerdo con el artículo 221 de la LCSP, esta Entidad Local puede llevar a cabo la contratación del servicio a través de la suscripción de un Contrato basado con la adjudicataria

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO GARCIA CARBONELL	Secretario Accidental	06/03/2025 07:28
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	06/03/2025 07:30



01471cf793a0611a3e07e9093030718f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

sin que sea precisa la consulta a la misma para completar la oferta, considerando que dicha oferta se encuentra suficientemente detallada.

8. Que la retribución del Contratista vendrá fijada por la comisión que se especificará en cada uno de los procedimientos de contratación de las pólizas de seguro que inicie o suscriba la Entidad Local bajo su mediación, y en todo caso, será abonada por la entidad aseguradora sin que derive gasto o coste alguno para la Entidad Local. *[Tampoco genera a la Entidad Local ningún derecho u obligación de contenido económico, por lo que no es preceptivo la elaboración de un informe de fiscalización ni de retención de crédito.¹]*
9. Que el Contrato basado que en este trámite se adjudica, se ajustará a las siguientes condiciones:
- Oferta económica (comisión) realizada al lote nº:

LOTE	OBJETO	ADJUDICATARIA	COMISION OFERTADA
1	Seguro de responsabilidad civil patrimonial, de responsabilidad civil de sus altos cargos y personal electo al servicio de Entidades Locales y entes dependientes, de responsabilidad civil de profesionales al servicio de Entidades Locales y entes dependientes, Ciberseguridad y otros riesgos vinculados a la responsabilidad civil en actividades profesionales	WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,	11%
2	Seguro de daños materiales para Entidades Locales y Entes dependientes y otros riesgos vinculados a daños materiales	WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,	9%

- Valor estimado del Contrato sin IVA:
-

LOTE	VALOR ESTIMADO
1 RC	15.200
2 DAÑOS	1.470

- Duración (MARCAR UNA OPCIÓN):
-

12 MESES	
12 MESES + PRÓRROGA 12 MESES	
12 MESES+ PRÓRROGA 12 MESES + PRÓRROGA 12 MESES	X

- Revisión de precios: No aplica
- Garantías *(Solo completar en el supuesto en que la Entidad contratante solicite garantía específica y adicional a la definitiva constituida para el Acuerdo marco):²*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO GARCIA CARBONELL	Secretario Accidental	06/03/2025 07:28
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	06/03/2025 07:30



01471cf793a0611a3e07e9093030718f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui-regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

- Condición especial de ejecución. Clausula 21.5 PCA (Marcar al menos 1):

Que el personal adscrito a cada Contrato basado tenga contrato indefinido, aportando la adjudicataria la declaración responsable correspondiente al inicio del contrato basado.	x
Que la adjudicataria, disponga de un plan de igualdad para la empresa, cuando por sus características, no esté obligado normativamente a tenerlo en vigor, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato basado.	
Que la adjudicataria tenga aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y del comité de trabajadores, medidas específicas de conciliación de la vida personal y familiar, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato basado. Entre otras, se tendrán en cuenta medidas como el cheque servicio o acceso a recursos sociocomunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes; mejoras sobre la reducción de la jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, planes de teletrabajo, etc.	

- Responsable del Contrato: Secretaría General del Ayuntamiento de Lorquí (secretaria@lorqui.es; laurabastida@lorqui.es)

El Contrato basado en el Acuerdo Marco se entenderá perfeccionado y comenzará a desplegar efectos al ser notificada la presente adjudicación al contratista por parte de la Entidad Local contratante.

La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la notificación y publicación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

La Entidad Local deberá incluir en la plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado, que como mínimo contendrá la presente resolución de adjudicación.

Sin perjuicio de la adjudicación unificada de los Acuerdos Marco para los Lotes 1 y 2 en el presente documento, debe tenerse en cuenta que cada Lote constituye un contrato distinto y separado en cuanto a su cumplimiento, efectos y extinción.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación del Servicio de Mediación de Riesgos y Seguros y los PCAP y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte del Ayuntamiento de Lorquí según acuerdo de pleno de 12-05-2016.

SEGUNDO.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación del Servicio de Mediación de Riesgos y Seguros de la Central de Contratación, en los PCAP y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como en la LCSP, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO GARCIA CARBONELL	Secretario Accidental	06/03/2025 07:28
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	06/03/2025 07:30



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

del Sector Público, y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo la normativa sectorial la normativa sectorial vigente en cada momento, y entre otras, a título enunciativo y no exhaustivo, por las siguientes disposiciones:

- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de contrato de Seguro.
- La parte que subsiste vigente del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- La parte que subsiste vigente de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- El Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y en lo no derogado por éste, el Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y demás disposiciones de desarrollo y de derecho privado de general y concordante aplicación.
- Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas.

Además, a la presente contratación también le resulta de aplicación la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

TERCERO. - Teniendo en consideración que el órgano de contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento de Lorquí, es la Junta de Gobierno Local.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato basado para la mediación de los riesgos y seguros del Ayuntamiento de Lorquí a la única adjudicataria del Lote 1 y 2 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Mediación de Riesgos y Seguros por la Central de Contratación de la FEMP, WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A con sujeción a las condiciones previstas en el antecedente noveno, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO. - Comunicar esta resolución a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO.- La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso especial en materia de contratación (cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros) conforme a lo establecido en la LCSP o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO. - El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO GARCIA CARBONELL	Secretario Accidental	06/03/2025 07:28
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	06/03/2025 07:30



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE DESARROLLO LOCAL Y URBANISMO PARA RENUNCIAR A LAS 4 AYUDAS RELATIVAS AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PUNTOS DE RECARGA) DEL PLAN MOVES III EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Expediente Experta: 733/2023. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el Real Decreto 226/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III), y vista la Orden de 30 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se convocan en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las ayudas correspondientes a programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Visto que Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2023, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos de *la solicitud de subvención para la implantación de la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos para 4 ubicaciones en: Polígono Industrial Saladar I, Polígono Industrial Saladar II, Polígono Industrial Base 2000-San Martín y Polideportivo Municipal Juan de la Cierva.*

Vistas las 4 solicitudes de ayuda realizadas el 14/03/2023.

Vistas las 4 Notificaciones de Orden de Concesión de Subvención, fechadas el 27 de diciembre de 2024:

- Ref. Expediente: 4P23SEE00256, POLÍGONO INDUSTRIAL BASE 2000, subvención concedida: **6.762,00 euros.**
- Ref. Expediente: 4P23SEE00257, POLIDEPORTIVO JUAN DE LA CIERVA, subvención concedida: **10.199,00 euros.**
- Ref. Expediente: 4P23SEE00258, POLÍGONO INDUSTRIAL SALADAR I, subvención concedida: **6.762,00 euros.**
- Ref. Expediente: 4P23SEE00259, POLÍGONO INDUSTRIAL SALADAR II, subvención concedida: **6.762,00 euros.**

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- La renuncia a los 4 expedientes detallados en el párrafo anterior, por la cuantía total de **30.485,00 €.**

Segundo.- Notificar esta decisión al área de Intervención-Tesorería para la devolución de las mismas.

Tercero- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se estimen oportunos a este respecto.

CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLITICA SOCIAL DE SUSPENSION/BAJA TEMPORAL EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE DÑA. ANTONIA MARTÍ BAÑO, EXP. 1015/2025. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO GARCIA CARBONELL	Secretario Accidental	06/03/2025 07:28
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	06/03/2025 07:30



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui-regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

Visto el Reglamento de Ayuda a Domicilio, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 08/07/2010.
La Comisión de Seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, en reunión celebrada el 21/02/2025, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

PRIMERO. –Proceder a LA SUSPENSIÓN/BAJA TEMPORAL con fecha 28/02/2025 en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	ANTONIA MARTÍ BAÑO
DNI	***3216**
DOMICILIO	PLZA. RIO SEGURA, 7 (LORQUI)
HORAS MES	1,5 HORAS X 2 DÍAS SEMANA/ 3 HORAS SEMANALES/12 HORAS MENSUALES
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	Apoyo en el aseo personal y tareas domésticas
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	0
COPAGO/HORA	0
OBSERVACIONES	SUSPENSION/BAJA TEMPORAL SERVICIO SAD CON, Nº REGISTRO ENTRADA 2025-1669.

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Proceder a LA SUSPENSIÓN/BAJA TEMPORAL con fecha 28/02/2025 en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	ANTONIA MARTÍ BAÑO
DNI	***3216**
DOMICILIO	PLZA. RIO SEGURA, 7 (LORQUI)
HORAS MES	1,5 HORAS X 2 DÍAS SEMANA/ 3 HORAS SEMANALES/12 HORAS MENSUALES
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	Apoyo en el aseo personal y tareas domésticas
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	0
COPAGO/HORA	0
OBSERVACIONES	SUSPENSION/BAJA TEMPORAL SERVICIO SAD CON, Nº REGISTRO ENTRADA 2025-1669.

SEGUNDO. - Notifíquese a los interesados, al Sr. Interventor y a la Sra. Tesorera.

QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLITICA SOCIAL DE ALTA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DE DÑA. MARÍA SANCHEZ VILLA, EXP. 1015/2025. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el reglamento del Servicio de Teleasistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Lorquí, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 12/03/2009. (Publicado en BORM el día 01/07/2009).

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Teleasistencia, en reunión celebrada el 21/02/2025, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

PRIMERO. - Dar de **ALTA** en el Servicio de Teleasistencia Municipal, en las condiciones que se indican,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO GARCIA CARBONELL	Secretario Accidental	06/03/2025 07:28
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	06/03/2025 07:30



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui-regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

-Vista la solicitud presentada del Servicio de Teleasistencia **Municipal** por MARÍA SANCHEZ VILLA con DNI ***7008** y domicilio en C/ II Travesía Federico García Lorca, 7 de Lorquí, como usuaria TIPO A, con un copago de 6,00€/mensuales.

El Equipo Técnico del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria de Lorquí, en reunión celebrada el 21/02/2024, tras el estudio del respectivo expediente, propone:

Propone dar de alta en el Servicio de Teleasistencia Municipal a MARÍA SANCHEZ VILLA con DNI ***7008** y domicilio en C/ II Travesía Federico García Lorca, 7 de Lorquí, como usuaria TIPO A, con un copago de 6,00€/mensuales.

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Dar de **ALTA** en el **Servicio de Teleasistencia Municipal**, en las condiciones que se indican,

MARÍA SANCHEZ VILLA con DNI ***7008** y domicilio en C/ II Travesía Federico García Lorca, 7 de Lorquí, como usuaria TIPO A, con un copago de 6,00€/mensuales

SEGUNDO. - Notifíquese a los interesados, al Sr. Interventor y a la Sra. Tesorera.

SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLITICA SOCIAL DE INCLUIR EN LISTA DE ESPERA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DE DÑA. MARÍA DOLORES CÓRDOBA CÁCERES, EXP. 1015/2025. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el reglamento del Servicio de Teleasistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Lorquí, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 12/03/2009. (Publicado en BORM el día 01/07/2009).

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Teleasistencia, en reunión celebrada el 21/02/2025, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

PRIMERO. – Incluir en lista de espera en el **Servicio de Teleasistencia Municipal**, a la siguiente usuaria:

-Vista la solicitud presentada del Servicio de Teleasistencia Municipal por MARÍA DOLORES CÓRDOBA CÁCERES con DNI ***1816** y domicilio en C/ VELAZQUEZ Nº 3, 1º D, de Lorquí (Murcia), como usuario TIPO A, con un copago de 0,00€/mensuales.

El Equipo Técnico del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria de Lorquí, en reunión celebrada el 21/02/2025, tras el estudio del respectivo expediente, propone:

Propone incluir en la lista de espera a los siguientes usuarios en el Servicio de Teleasistencia Municipal:

1. **MARÍA DOLORES CÓRDOBA CÁCERES** con DNI ***1816** y domicilio en C/ VELAZQUEZ Nº 3, 1º D, de Lorquí (Murcia), como usuario TIPO A, con un copago de 0,00€/mensuales.

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Incluir en lista de espera en el **Servicio de Teleasistencia Municipal**, a la siguiente usuaria:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO GARCIA CARBONELL	Secretario Accidental	06/03/2025 07:28
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	06/03/2025 07:30



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

-Vista la solicitud presentada del Servicio de Teleasistencia Municipal por MARÍA DOLORES CÓRDOBA CÁCERES con DNI ***1816** y domicilio en C/ VELAZQUEZ Nº 3, 1º D, de Lorquí (Murcia), como usuario TIPO A, con un copago de 0,00€/mensuales.

SEGUNDO.- Siendo la disponibilidad de terminales a fecha 26/02/2025

TERMINALES CONTRATO	TERMINALES EN ALTA	DISPONIBLES
35 UNIDADES	35 UNIDADES	0

TERCERO. - Notifíquese a los interesados, al Sr. Interventor y a la Sra. Tesorera.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLITICA SOCIAL DE INCLUIR EN LISTA DE ESPERA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DE DÑA. ROSA GIL CARRASCO, EXP. 1015/2025. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el reglamento del Servicio de Teleasistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Lorquí, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 12/03/2009. (Publicado en BORM el día 01/07/2009).

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Teleasistencia, en reunión celebrada el 21/02/2025, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

PRIMERO. – Incluir en lista de espera en el Servicio de Teleasistencia Municipal, a la siguiente usuaria:

-Vista la solicitud presentada del Servicio de Teleasistencia Municipal por ROSA GIL CARRASCO con DNI ***4740** y domicilio en Plaza Río Segura, nº8 de Lorquí, como usuaria TIPO A, con un copago de 11,96€/mensuales.

El Equipo Técnico del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria de Lorquí, en reunión celebrada el 21/02/2025, tras el estudio del respectivo expediente, propone:

Propone incluir en la lista de espera a los siguientes usuarios en el Servicio de Teleasistencia Municipal:

2. **ROSA GIL CARRASCO** con DNI ***4740** y domicilio en Plaza Río Segura, nº8 de Lorquí, como usuaria TIPO A, con un copago de 11,96€/mensuales.

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Incluir en lista de espera en el Servicio de Teleasistencia Municipal, a la siguiente usuaria:

-Vista la solicitud presentada del Servicio de Teleasistencia Municipal por ROSA GIL CARRASCO con DNI ***4740** y domicilio en Plaza Río Segura, nº8 de Lorquí, como usuaria TIPO A, con un copago de 11,96€/mensuales.

SEGUNDO. - Siendo la disponibilidad de terminales a fecha 26/02/2025

TERMINALES CONTRATO	TERMINALES EN ALTA	DISPONIBLES
35 UNIDADES	35 UNIDADES	0

TERCERO. - Notifíquese a los interesados, al Sr. Interventor y a la Sra. Tesorera.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO GARCIA CARBONELL	Secretario Accidental	06/03/2025 07:28
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	06/03/2025 07:30



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLITICA SOCIAL DE INCLUIR EN LISTA DE ESPERA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DE DÑA. MARÍA DOLORES VIDAL HURTADO, EXP. 1015/2025. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el reglamento del Servicio de Teleasistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Lorquí, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 12/03/2009. (Publicado en BORM el día 01/07/2009).

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Teleasistencia, en reunión celebrada el 21/02/2025, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

PRIMERO. – Incluir en lista de espera en el Servicio de Teleasistencia Municipal, a la siguiente usuaria:

-Vista la solicitud presentada del Servicio de Teleasistencia Municipal por MARIA DOLORES VIDAL HURTADO con DNI ***2504** y domicilio en C/ PORTICHUELO N° 8, de Lorquí (Murcia), como usuario TIPO A, con un copago de 11,96€/mensuales.

El Equipo Técnico del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria de Lorquí, en reunión celebrada el 21/02/2025, tras el estudio del respectivo expediente, propone:

Propone incluir en la lista de espera a los siguientes usuarios en el Servicio de Teleasistencia Municipal:

3. **MARIA DOLORES VIDAL HURTADO** con DNI ***2504** y domicilio en C/ PORTICHUELO N° 8, de Lorquí (Murcia), como usuario TIPO A, con un copago de 11,96€/mensuales.

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Incluir en lista de espera en el Servicio de Teleasistencia Municipal, a la siguiente usuaria:

-Vista la solicitud presentada del Servicio de Teleasistencia Municipal por MARIA DOLORES VIDAL HURTADO con DNI ***2504** y domicilio en C/ PORTICHUELO N° 8, de Lorquí (Murcia), como usuario TIPO A, con un copago de 11,96€/mensuales.

SEGUNDO.- Siendo la disponibilidad de terminales a fecha 26/02/2025

TERMINALES CONTRATO	TERMINALES EN ALTA	DISPONIBLES
35 UNIDADES	35 UNIDADES	0

TERCERO. - Notifíquese a los interesados, al Sr. Interventor y a la Sra. Tesorera.

NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLITICA SOCIAL DE SUSPENSION/BAJA TEMPORAL EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE DÑA. ENCARNACIÓN IBÁÑEZ PONCE, EXP. 1015/2025. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Reglamento de Ayuda a Domicilio, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 08/07/2010.

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, en reunión celebrada el 21/02/2025, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO GARCIA CARBONELL	Secretario Accidental	06/03/2025 07:28
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	06/03/2025 07:30



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

PRIMERO. –Proceder a LA SUSPENSIÓN/BAJA TEMPORAL con fecha 28/02/2025 en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	ENCARNACIÓN IBAÑEZ PONCE
DNI	***4622**
DOMICILIO	C/ Calderón de la Barca, 2
HORAS MES	DE LUNES A VIERNES 1H (5H/SEMANA) (20H/MES)
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	Atención personal y doméstica
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	
COPAGO/HORA	0€
OBSERVACIONES	SUSPENSION/ BAJA TEMPORAL SERVICIO SAD. Nº REGISTRO DE ENTRADA 2025-1452

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Proceder a LA SUSPENSIÓN/BAJA TEMPORAL con fecha 28/02/2025 en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	ENCARNACIÓN IBAÑEZ PONCE
DNI	***4622**
DOMICILIO	C/ Calderón de la Barca, 2
HORAS MES	DE LUNES A VIERNES 1H (5H/SEMANA) (20H/MES)
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	Atención personal y doméstica
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	
COPAGO/HORA	0€
OBSERVACIONES	SUSPENSION/ BAJA TEMPORAL SERVICIO SAD. Nº REGISTRO DE ENTRADA 2025-1452

SEGUNDO. - Notifíquese a los interesados, al Sr. Interventor y a la Sra. Tesorera.

DÉCIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLITICA SOCIAL DE SUSPENSION/BAJA TEMPORAL EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE DÑA. CELIA GARCÍA JIMÉNEZ, EXP. 1015/2025. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Reglamento de Ayuda a Domicilio, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 08/07/2010.

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, en reunión celebrada el 21/02/2025, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

PRIMERO. –Proceder a LA SUSPENSIÓN/BAJA TEMPORAL con fecha 28/02/2025 en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	CELIA GARCÍA JIMÉNEZ
DNI	***3935**
DOMICILIO	C/ PABLO PICASSO, 14 (LORQUI)
HORAS MES	5 HORAS/SEMANA (20 HORAS/MES) DIAS DE ATENCIÓN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO GARCIA CARBONELL	Secretario Accidental	06/03/2025 07:28
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	06/03/2025 07:30



101471c793a0611a3e07e9093030718f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui-regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

	DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 8:00 H
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	ASEO, DESAYUNO, CUIDADO Y ACOMPAÑAMIENTO A GUARDERIA
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	
COPAGO/HORA	0€
OBSERVACIONES	SUSPENSION/BAJA TEMPORAL SERVICIO SAD. POR MODIFICACION DE LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIO-LABORALES. Nº EXPEDIENTE DE OFICIO. 1045/2025

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Proceder a LA SUSPENSIÓN/BAJA TEMPORAL con fecha 28/02/2025 en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	CELIA GARCÍA JIMÉNEZ
DNI	***3935**
DOMICILIO	C/ PABLO PICASSO, 14 (LORQUI)
HORAS MES	5 HORAS/SEMANA (20 HORAS/MES) DIAS DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 8:00 H
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	ASEO, DESAYUNO, CUIDADO Y ACOMPAÑAMIENTO A GUARDERIA
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	
COPAGO/HORA	0€
OBSERVACIONES	SUSPENSION/BAJA TEMPORAL SERVICIO SAD. POR MODIFICACION DE LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIO-LABORALES. Nº EXPEDIENTE DE OFICIO. 1045/2025

SEGUNDO. - Notifíquese a los interesados, al Sr. Interventor y a la Sra. Tesorera.

DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLITICA SOCIAL DE BAJA EN EL SERVICIOS DE TELEASISTENCIA DE D. JESÚS GARCÍA LÓPEZ. 1015/2025. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el reglamento del Servicio de Teleasistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Lorquí, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 12/03/2009. (Publicado en BORM el día 01/07/2009).

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Teleasistencia, en reunión celebrada el 21/02/2025, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

PRIMERO. - Dar de **baja** en el Servicio de Teleasistencia Municipal, en las condiciones que se indican,

- Vista la comunicación de la empresa prestadora del Servicio de Teleasistencia de hospitalización.
- Vista la Solicitud presentada con Nº de registro de entrada 2025-1705 de fecha 26/02/2025, del usuario JESÚS GARCÍA LÓPEZ con DNI ***2960** y domicilio en C/ Vega Media del Segura, 9 de Lorquí (Murcia), como usuario TIPO A, con un copago de 11.96 €/mensuales.

El Equipo Técnico del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria de Lorquí, en reunión celebrada el 21/02/2025, tras el estudio del respectivo expediente, propone:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO GARCIA CARBONELL	Secretario Accidental	06/03/2025 07:28
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	06/03/2025 07:30



Propone dar de baja en el Servicio de Teleasistencia Municipal a JESÚS GARCÍA LÓPEZ con DNI ***2960** y domicilio en C/ Vega Media del Segura, 9 de Lorquí (Murcia), como usuario TIPO A, con un copago de 11.96€/mensuales.

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Dar de **baja** en el **Servicio de Teleasistencia Municipal**, en las condiciones que se indican,

JESÚS GARCÍA LÓPEZ con DNI ***2960** y domicilio en C/ Vega Media del Segura, 9 de Lorquí (Murcia), como usuario TIPO A, con un copago de 11.96€/mensuales.

SEGUNDO. - Notifíquese a los interesados, al Sr. Interventor y a la Sra. Tesorera.

DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE FESTEJOS PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN MATERIA DE FIESTA DE CARNAVAL LORQUÍ 2025 – Expediente Experta: 886/2025. ACUERDOS A TOMAR.

VISTO.- Que en Junta de gobierno local el 19 de febrero de 2025 se aprobaron las bases y convocatoria para la concesión de premios en materia de fiestas de carnaval.

VISTO.- Que en el punto 6 de las bases aprobadas se establecían los premios sin distinguir entre comparsas locales y foráneas.

VISTO.- Que es necesario modificar dicho punto para establecer una diferenciación entre premios para comparsas locales y comparsas foráneas.

DONDE DICE:

6. Premios:

- Se entregarán premios a las comparsas que obtengan los primeros tres lugares. Los premios consistirán en: 300 € + trofeo para la comparsa clasificada en primer lugar, 200 € + trofeo para la comparsa clasificada en segundo lugar y 100 € + trofeo para la comparsa clasificada en tercer lugar.

DEBE DECIR

6. Premios:

- Se entregarán premios a las comparsas LOCALES que obtengan los primeros tres lugares. Los premios consistirán en: 300 € + trofeo para la comparsa clasificada en primer lugar, 200 € + trofeo para la comparsa clasificada en segundo lugar y 100 € + trofeo para la comparsa clasificada en tercer lugar. Se establece un premio especial para la comparsa foránea más votada, que consistirá en: 300€ + trofeo

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la modificación de las Bases de la XIV Concurso de Carnaval y Comparsas “VILLA DE LORQUÍ” 2025.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO GARCIA CARBONELL	Secretario Accidental	06/03/2025 07:28
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	06/03/2025 07:30



Segundo.- Compromiso de habilitar la cantidad de dinero necesaria de los presupuestos para otorgar un premio adicional para comparsas foráneas:

- Comparsa local clasificada en primer lugar, 300 € + trofeo.
- Comparsa local clasificada en segundo lugar, 200 € + trofeo.
- Comparsa local clasificada en tercer lugar, 100 € + trofeo.

- Mejor comparsa foránea, 300 € + trofeo (43,91€).

Tercero.- Notificar a la Intervención y Tesorería la aprobación de esta propuesta por parte de la Junta Local.

Cuarto.- acultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se estimen oportunos a este respecto.

ANEXO

BASES DEL CONCURSO DE CARNAVAL Y COMPARSAS 2025

Objetivo:

El objetivo del concurso es celebrar el espíritu festivo del carnaval y promover la creatividad y la participación comunitaria a través de las comparsas, donde cada grupo o participante presentará su propuesta artística, musical y cultural, y un grupo de personas seleccionadas al azar votará por sus comparsas favoritas.

1. Participantes:

- Podrán participar todas las comparsas o grupos de personas que deseen presentar su propuesta, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.
- Las comparsas deben ser grupos organizados de al menos 10 personas.
- Cada comparsa debe presentar un tema único y original relacionado con el carnaval.

2. Inscripción:

- La inscripción será gratuita y abierta hasta el 4 de Marzo, enviando un correo a festejos@lorqui.es y especificando cuántas personas participan en la comparsa, así como nombre, apellidos y teléfono de contacto de la persona responsable del grupo.

3. Presentación de las Comparsas:

- El desfile se llevará a cabo el Domingo 9 de Marzo de 2025. La salida se dará a las 17:00 horas desde Carretera de la Estación hasta Plaza del Ayuntamiento.
- Las comparsas deberán presentarse con sus propios disfraces, vestuario, y atrezzo.
- La música y la coreografía deberán estar adecuadamente ensayadas y ser apropiadas para el contexto de un evento público y festivo.

4. Sistema de Votación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO GARCIA CARBONELL	Secretario Accidental	06/03/2025 07:28
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	06/03/2025 07:30



01471c793a0611a3e07e9093030718t

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

- La votación será realizada por un grupo de personas seleccionadas al azar, denominados “Votantes Aleatorios”, quienes se elegirán de manera transparente y equitativa. Así como por los miembros de la comisión de fiestas, quienes votarán a su llegada al Ayuntamiento.

- Los votantes aleatorios recibirán un sobre con el nombre y orden de las comparsas, donde valorarán disfraces, enfoque, originalidad, coreografía y cualquier elemento que componga su parte del desfile.

- Un miembro de la comisión de fiestas, que si situará al final del desfile, se encargará de recoger los sobres a los votantes y custodiarlos hasta su llegada al Ayuntamiento para el recuento de votos.

5. Proceso de Votación:

- Los Votantes Aleatorios emitirán su voto inmediatamente después de la presentación de todas las comparsas.

- Los miembros de la comisión de fiestas emitirán su voto a la llegada al Ayuntamiento.

- Cada votante podrá votar por un máximo de tres comparsas, otorgando un puntaje del 1 al 3 (siendo 3 el puntaje más alto).

- Los votos serán recopilados y contados por un comité organizador para garantizar la transparencia y la imparcialidad.

6. Premios:

- Se entregarán premios a las comparsas locales que obtengan los primeros tres lugares. Los premios consistirán en: 300 € + trofeo para la comparsa clasificada en primer lugar, 200 € + trofeo para la comparsa clasificada en segundo lugar y 100 € + trofeo para la comparsa clasificada en tercer lugar. Se establece un premio especial para la comparsa foránea más votada, que consistirá en: 300€ + trofeo

7. Responsabilidades de los Participantes:

- Los participantes deberán cumplir con todas las normativas de seguridad durante su presentación.

- Se comprometen a no utilizar materiales que puedan poner en peligro la seguridad del público ni de los otros participantes.

- La organización no se hará responsable por pérdidas de pertenencias, accidentes o incidentes fuera del alcance del evento.

8. Aceptación de las Bases:

- La inscripción en el concurso implica la aceptación de estas bases y el compromiso de seguir las reglas establecidas.

- Cualquier comportamiento inapropiado o intento de fraude en el proceso de votación podrá ser motivo de descalificación.

9. Modificaciones:

- La organización se reserva el derecho de modificar cualquier aspecto de las bases en caso de ser necesario, siempre garantizando la transparencia y el respeto por todos los participantes.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO GARCIA CARBONELL	Secretario Accidental	06/03/2025 07:28
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	06/03/2025 07:30



10. Contacto:
Para más información, dudas o consultas, pueden contactarnos a través del correo electrónico festejos@lorqui.es.

Con estas bases, se asegura un proceso inclusivo, justo y participativo para todos los involucrados en el carnaval, estimulando la creatividad de las comparsas y la interacción del público con el evento.

DÉCIMO TERCERO.- MOCIONES DE URGENCIA.

Se presentan las siguientes mociones de urgencia:

13.1 PROPUESTA DEL ALCALDE PARA APROBAR LA ADHESIÓN AL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MULA SOBRE EL INMEDIATO CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO POR EL GOBIERNO REGIONAL SOBRE LA DOTACIÓN DE BOMBEROS EN LA REGIÓN DE MURCIA. EXP. 1206/2025. ACUERDOS A TOMAR.

13.2 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA DENEGAR LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA SOLICITADA POR LA MERCANTIL VECTORIS S.L, ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MONITORES, SOCORRISTAS, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONTROL DE AGUAS Y CONTROL DE ACCESOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LORQUÍ, Y REQUERIR A DICHA MERCANTIL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EXP. 4319/2022. ACUERDOS A TOMAR.

13.3 INFORME-PROPUESTA DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA ESCUELA INFANTIL APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 5 Y FACTURA ASOCIADA. EXP. 286/2024. ACUERDOS A TOMAR.

En base a lo anteriormente expuesto, en primer lugar se somete a votación la declaración de urgencia siendo aprobada por unanimidad de los asistentes de la Junta de Gobierno Local. A continuación se somete a votación:

13.1 PROPUESTA DEL ALCALDE PARA APROBAR LA ADHESIÓN AL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MULA SOBRE EL INMEDIATO CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO POR EL GOBIERNO REGIONAL SOBRE LA DOTACIÓN DE BOMBEROS EN LA REGIÓN DE MURCIA. EXP. 1206/2025. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES

El pleno de la Corporación, de fecha 6 de febrero de 2025, adopto el siguiente acuerdo:

MOCIÓN DE URGENCIA, GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA EXIGIR EL INMEDIATO CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO POR EL GOBIERNO REGIONAL SOBRE LA DOTACIÓN DE BOMBEROS EN LA REGIÓN DE MURCIA. SECR/0029/2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace décadas, los servicios de emergencias de la Región de Murcia operan con una dotación insuficiente de efectivos, lo que pone en peligro la seguridad tanto de la ciudadanía como de los propios bomberos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO GARCIA CARBONELL	Secretario Accidental	06/03/2025 07:28
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	06/03/2025 07:30



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

La falta de inversión por parte del Gobierno de la Región de Murcia en el CEIS durante los últimos 15 años ha derivado incluso en el cierre de parques de bomberos en algunos municipios por falta de personal, sin previo aviso y con el peligro que ello supone.

Mula fue uno de los parques que llegaron a carecer de personal junto con otros municipios hace tan solo unos meses.

Esta situación, denunciada reiteradamente por profesionales del sector y ayuntamientos afectados, ha generado una presión constante mediante iniciativas parlamentarias en la Asamblea Regional, reclamaciones municipales y manifestaciones de los propios bomberos, que incluso llegaron a encerrarse en el centro de coordinación de emergencias 112 si no se daba una urgente solución.

Tras esto y a través de varias reuniones entre sindicatos y la junta de personal del CEIS, el 19 de enero de 2022 se firmó un acuerdo entre sindicatos y el Gobierno Regional, en el que el Ejecutivo de López Miras se comprometió a un aumento neto operativo de 120 efectivos en el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento (CEIS) en un plazo de tres años.

Sin embargo, pese a haber vencido dicho plazo, el Gobierno Regional ha incumplido el compromiso: de los 120 efectivos prometidos, solo se han ofertado 37 plazas, muchas de ellas destinadas a cabos, sargentos o personal administrativo, sin suponer un refuerzo neto en las plantillas operativas de los parques de bomberos. Por el momento, esta es la realidad, lo demás sólo promesas en prensa, sin materializarse.

Los municipios de Mula, Abanilla, Águilas, Albudeite, Alcantarilla, Aledo, Alhama de Murcia, Beniel, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, Librilla, Lorquí, La Manga, Mazarrón, Moratalla, Pliego, Puerto Lumbreras, Ricote, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco, Las Torres de Cotillas, Totana, Ulea, La Unión y Villanueva del Río Segura, entre otros, siguen operando con una dotación insuficiente de personal, lo que se traduce en tiempos de respuesta inaceptables y en un riesgo evidente para la seguridad de la ciudadanía.

Desde el Ayuntamiento de Mula se ha reivindicado en numerosas ocasiones la urgente incorporación de efectivos ante las graves consecuencias de esta precariedad en los servicios de emergencias. Este asunto ha sido objeto de interpelaciones en la Asamblea Regional, exigiendo explicaciones y medidas inmediatas, sin obtener una respuesta efectiva por parte del Ejecutivo autonómico.

El Gobierno Regional no ha hecho nada por garantizar el cumplimiento de estos compromisos. No podemos ni debemos conformarnos con inversiones esporádicas como la realizada en el parque ubicado en La Puebla de Mula, que solo busca apaciguar las críticas tras años de abandono en Mula y otros municipios afectados de la Comarca. Debemos ser firmes y exigentes ante la dejadez del Gobierno en esta materia, que supone una amenaza directa a la seguridad de nuestros vecinos y vecinas.

Por todo lo expuesto, el Grupo municipal socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Mula la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Regional a cumplir con el compromiso adquirido en enero de 2022 y proceder, de manera inmediata, a la incorporación de los 120 efectivos prometidos al CEIS, asegurando una dotación mínima de cinco bomberos por turno en los parques de bomberos de la Región de Murcia.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO GARCIA CARBONELL	Secretario Accidental	06/03/2025 07:28
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	06/03/2025 07:30



01471cf793a0611a3e07e9093030718f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

SEGUNDO.- Requerir al Gobierno Regional que elabore un plan de refuerzo de los parques de bomberos, garantizando los recursos humanos y materiales necesarios para atender emergencias en condiciones óptimas de seguridad y eficacia.

TERCERO.- Exigir al Gobierno Regional que establezca un calendario concreto de ejecución para la dotación de los efectivos necesarios, y que dicho calendario sea informado a los ayuntamientos afectados en un plazo no superior a un mes desde la aprobación de esta moción.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Región de Murcia, a la Consejería competente en materia de seguridad y emergencias, a la Federación de Municipios de la Región de Murcia, al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento, y a los ayuntamientos afectados.

Tras oportuno debate y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación acuerda aprobar por unanimidad la moción trascrita.”

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión AL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MULA SOBRE EL INMEDIATO CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO POR EL GOBIERNO REGIONAL SOBRE LA DOTACIÓN DE BOMBEROS EN LA REGIÓN DE MURCIA.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Región de Murcia, a la Consejería competente en materia de seguridad y emergencias, a la Federación de Municipios de la Región de Murcia, al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento, y a los ayuntamientos afectados.

13.2 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA DENEGAR LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA SOLICITADA POR LA MERCANTIL VECTORIS S.L, ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MONITORES, SOCORRISTAS, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONTROL DE AGUAS Y CONTROL DE ACCESOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LORQUÍ, Y REQUERIR A DICHA MERCANTIL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EXP. 4319/2022. ACUERDOS A TOMAR.

Con fecha 05-03-2025 y nº 1871/2025, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento de Lorquí una solicitud de la mercantil Vectoris S.L. para la devolución de aval de Caja Rural Central por importe de 2.865,43 € que constituyó para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que tiene como adjudicatario del contrato del SERVICIO DE MONITORES, SOCORRISTAS, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONTROL DE AGUAS Y CONTROL DE ACCESOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LORQUÍ, EXP. 36/2022, manifestando que el contrato ha terminado.

El contrato formalizado con Vectoris S.L. con fecha 15-06-2023, en su cláusula TERCERA dice:

“TERCERA.- La prestación del servicio se realizará desde el 17 de junio al 3 de septiembre de 2023, pudiéndose prorrogar al año siguiente, siempre por acuerdo expreso, siendo la duración del mantenimiento y control de aguas de las piscinas de un año, también prorrogable por otro”.

La cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvió de base a la licitación y que se adjuntaba al contrato dice:

“7. DURACIÓN DEL CONTRATO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO GARCIA CARBONELL	Secretario Accidental	06/03/2025 07:28
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	06/03/2025 07:30



El plazo de ejecución del contrato de servicios será desde el 17 de junio al 3 de septiembre de 2023 pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por un periodo equivalente en el año 2024 (es decir durante los meses de segunda quincena de junio, julio y agosto, que incluye socorrismo, monitores, limpieza y control de accesos) no obstante el servicio de mantenimiento de las piscinas se extenderá a todos los meses del año.”

En la cláusula tercera del Pliego Técnico, entre otros aspectos, se establece:

“1.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AGUA Y DE LAS INSTALACIONES

Se diferencian dos tipos de actuación, la de acondicionamiento y mantenimiento de las piscinas en la época estival y el mantenimiento de las piscinas durante todo el año.

1.1.- TEMPORADA DE VERANO: Mantenimiento de las Piscinas: Temporada de Verano: desde el 17 de junio al 3 de septiembre de 2023. Durante la temporada de verano se abrirá al público, por lo que, se visitará la piscina para llevar un control diario (de lunes a Domingo) de rutina de los parámetros en el agua de: PH, desinfectante residual, turbidez, transparencia, tiempo de Recirculación, todo ello conforme a lo exigido por el RD 742/2013, por el que se establece los criterios técnicos-sanitarios de las piscinas. Se realizarán los trabajos necesarios que garanticen un estado óptimo de la instalación, mantenimiento de maquinaria y limpieza de piscina.

1.2.- TEMPORADA DE INVIERNO: Mantenimiento de las Piscinas: corresponderá igualmente al adjudicatario. Durante el resto del periodo de vigencia del contrato, en el que las instalaciones permanezcan cerradas al público. Finalizada la temporada oficial de funcionamiento al público de las piscinas, la empresa adjudicataria recogerá el mobiliario y efectuará una limpieza general de vestuarios, botiquín, salas de bombas, almacenes y demás instalaciones.

En general, en esta fase se ejecutarán, a título informativo, los siguientes trabajos:

Primero: Mantenimiento preventivo de instalaciones de la piscina. Se efectuarán los trabajos necesarios para evitar el lógico desgaste de los elementos y mobiliario urbano debido especialmente a las inclemencias meteorológicas.

Los trabajos a efectuar serían, como mínimo, los siguientes:

- ♣ Desmontaje y limpieza de bombas dosificadoras de hipoclorito sódico y ácido clorhídrico mediante su enjuague con agua y desmontaje de sus válvulas y gomas, engrasando la tornillería.
- ♣ Desmontaje y limpieza de las escalerillas de la piscina y almacenaje en los vestuarios.
- ♣ Desmontaje y limpieza de las duchas de la piscina y almacenaje en los vestuarios.
- ♣ Invernaje del agua de la piscina mediante productos adecuados para evitar la corrosión.
- ♣ Desmontaje y limpieza de las rejillas de rebosadero de piscina almacenándolas para la próxima temporada.”

En los informes emitidos por el servicio de inspección de calidad de los diversos contratos de servicios adjudicados por el Ayuntamiento de Lorquí, referente a ENERO DE 2025 (en el informe emitido referente al mes de DICIEMBRE de 2024 también se detectan) se han detectado las siguientes deficiencias:

“Durante el mes de enero de 2025, las deficiencias detectadas en meses anteriores persisten sin que se hayan observado mejoras en la prestación del servicio. Se detallan las incidencias que continúan sin resolver:

Tratamiento de aguas y mantenimiento de piscinas:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO GARCIA CARBONELL	Secretario Accidental	06/03/2025 07:28
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	06/03/2025 07:30



- Las aguas de las piscinas siguen sin recibir tratamiento adecuado, presentando un color verde y acumulación de suciedad en los fondos.
- Las bombas dosificadoras continúan apagadas y no se han podido revisar por falta de acceso a la sala de máquinas.
- Las rejillas de rebosadero permanecen sin desmontar y sucias, con algunas dañadas por exposición prolongada al sol.
- Las duchas automáticas siguen sin desmontar ni almacenar correctamente.

Limpieza y conservación:

- En la zona de playa, persiste la acumulación de hojas secas, malas hierbas y suciedad en el césped artificial, sin labores de limpieza o mantenimiento.
- Los vestuarios, aseos, duchas y la recepción siguen en estado de abandono, sin limpieza ni mantenimiento.

Acceso restringido:

- Durante casi todo el mes, no se consigue acceso a instalaciones clave como el botiquín, almacén, vestuarios y sala de máquinas de depuración, lo que impide la revisión del estado de estos espacios. Solo en una inspección pudimos acceder, coincidiendo con el tratamiento de Legionela.

Conclusiones:

- No se han observado mejoras en las deficiencias detectadas en inspecciones anteriores.
- Se ha intentado nuevamente contactar con la empresa sin éxito.”

Por otro lado, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de marzo de 2024, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Prorrogar el contrato de **SERVICIO DE MONITORES, SOCORRISTAS, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONTROL DE AGUAS Y CONTROL DE ACCESOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LORQUÍ**, adjudicado a la mercantil VECTORIS S.L desde el día desde el 15 junio de 2024 al 1 de septiembre de 2024 siendo el mantenimiento de las aguas de las piscinas por todo el año (desde el 17 de junio de 2024 al 17 de junio de 2025, en virtud de lo establecido en la cláusula tercera del contrato y el pliego de condiciones administrativas que rigió la licitación, en los mismos términos que se detallan en el contrato y en los pliegos de condiciones, incluidas mejoras.”

Dicho acuerdo fue notificado a la mercantil VECTORIS S.L. el día 7 de marzo de 2024 a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lorquí.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Denegar la devolución del aval solicitada por la mercantil **VECTORIS S.L.**, constituido con motivo de la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE MONITORES, SOCORRISTAS, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONTROL DE AGUAS Y CONTROL DE ACCESOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LORQUÍ**, dado que el contrato sigue vigente hasta el 17 de junio de 2025 en lo referente al mantenimiento de las aguas y mantenimiento general de las piscinas en la temporada de invierno.

SEGUNDO.- REQUERIR a la mercantil VECTORIS S.L., para que en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** cumpla con la ejecución del contrato y subsane las deficiencias detectadas en los informes emitidos por el servicio de inspección y de calidad de los diversos contratos del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO GARCIA CARBONELL	Secretario Accidental	06/03/2025 07:28
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	06/03/2025 07:30



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

ayuntamiento de Lorquí, reproducidos en parte anteriormente, y que se le remitirán junto a la notificación de este acuerdo en la parte que les afecta.

TERCERO.- REQUERIR a la mercantil VECTORIS S.L. para que cumpla con el mantenimiento de las aguas de las piscinas y el mantenimiento general de temporada de invierno hasta el 17 de junio de 2025, de conformidad con lo establecido en los pliegos, en el contrato, y en el acuerdo de prórroga del contrato.

CUARTO.- Advertirle a la mercantil VECTORIS S.L. que, en caso de incumplimiento del requerimiento, se le podrá imponer penalidades de conformidad con lo previsto en los art. 192 y 193 de la Ley de Contratos del Sector Público y lo expuesto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvió de base a la licitación.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la mercantil VECTORIS S.L., a la mercantil Método Ambiental S.L., encargada del servicio de inspección de los servicios y de la calidad, al Concejal de Servicios y al Concejal de Deportes.

13.3 INFORME-PROPUESTA DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓM Y MEJORA DE LA ESCUELA INFANTIL APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 5 Y FACTURA ASOCIADA. EXP. 286/2024. ACUERDOS A TOMAR.

En relación con el expediente n.º 286/2024 relativo al expediente de contratación de la obra AMPLIACIÓM Y MEJORA DE LA ESCUELA INFANTIL DE LORQUÍ, incluida en el plan de recuperación, transformación y resiliencia-financiado por la Unión Europea-Next Generation EU. Financiada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del PRTR Fondos Next Generation, se INFORMA FAVORABLEMENTE la Certificación nº 5 de dicha obra por importe de 40.052,22 euros, así como la factura asociada Emit-300.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 5 de AMPLIACIÓM Y MEJORA DE LA ESCUELA INFANTIL DE LORQUÍ del proveedor JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, N.I.F 77509018F por importe de 40.052,22 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº Emit-300 del citado proveedor por importe de 40.052,22 euros y asociada a la certificación anterior.

TERCERO.- Reconocer la Obligación con cargo al AD nº 2025.2.0001384 por importe de 40.052,22 euros.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería para su contabilización y pago.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde-Presidente levantó la sesión a las quince horas del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario Accidental, doy fe.

Documento firmado digitalmente a pie de página.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO GARCIA CARBONELL	Secretario Accidental	06/03/2025 07:28
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	06/03/2025 07:30